Gobierno de Canarias
Presidencia del Gobierno

INFORME-PROPUESTA DEL VICECONSEJERO DEL GABINETE DE LA PRESIDENCIA, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL CON ABONO ANTICIPADO, A LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE FUERTEVENTURA CON DESTINO A SUFRAGAR GASTOS DEL ENCUENTRO NACIONAL DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES SOCIALES SENEGALESAS EN ESPAÑA (FAOSSE), POR IMPORTE DE CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €).

A la vista de la solicitud de subvención presentada el 06 de octubre de 2026, por D. Juan Jesús Rodríguez Marichal, en calidad de presidente, con destino a sufragar gastos del encuentro nacional de la Federación de Asociaciones y Organizaciones Sociales Senegalesas en España (FAOSSE), y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 8 de mayo de 2026 se publica en el BOC n.º 88, la Resolución de 30 de abril de 2026, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Presidencia del Gobierno para el periodo 2026-2028. Asimismo dicho Plan Estratégico de Subvenciones ha sido modificado mediante Resolución de 17 de julio de 2026 por la que se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones de la Presidencia del Gobierno para el periodo 2026-2028 (BOC n.º 151, de 29 de julio de 2026).

Segundo.- Con fecha 06 de octubre de 2026 y N.º General: 2047204/2026, D. Juan Jesús Rodríguez Marichal en calidad de presidente, presenta a través de la sede electrónica de Presidencia del Gobierno, solicitud para la concesión de una subvención directa por razones de interés público y social con destino a sufragar gastos del encuentro nacional de la Federación de Asociaciones y Organizaciones Sociales Senegalesas en España (FAOSSE) por importe de cuarenta mil euros (40.000,00 €), representando el 100% de los costes de las actividades a realizar con el importe de esta subvención.

Tercero.- En la citada solicitud se presenta una memoria descriptiva del proyecto que se pretende realizar, en el que se expone lo siguiente:

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Fuerteventura tiene como misión representar, promover y defender los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, conforme a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, así como en la normativa autonómica recogida en el Artículo 4 de la Ley 10/2019, de 25 de abril.

En el ejercicio de sus funciones de carácter público-administrativo, la corporación cameral impulsa iniciativas estratégicas para fomentar la integración socioeconómica, la cooperación al desarrollo y el fortalecimiento de los vínculos institucionales y comerciales con el continente africano. Fuerteventura desempeña un papel histórico y geográfico capital como puente tricontinental y punto de encuentro intercultural con la República de Senegal.

Bajo este marco, la Cámara de Comercio colabora estrechamente en la organización de un evento de máxima relevancia social e institucional: el Encuentro Extraordinario de la Federación de las Asociaciones y Organizaciones Sociales Senegalesas en España (FAOSSE), con el fin de dotar al proyecto del rigor técnico, la transparencia administrativa y la solvencia organizativa exigidas en la tramitación de

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
08l8jdEIwkvJkKkfsmnxvbZ11v9DL-s7H

subvenciones ante el Gobierno de Canarias.

La Cámara de Comercio de Fuerteventura ha demostrado a lo largo de su trayectoria un firme compromiso con la dinamización social, el apoyo a los colectivos integrados en el tejido insular y la consolidación de espacios de diálogo intercultural. En este contexto, la Asociación Senegalesa en Fuerteventura (ASEF) —nacida en 2004 para promover la integración y la participación cívica de la comunidad senegalesa— plantea la necesidad de revitalizar la estructura de FAOSSE ante su periodo de inactividad.

Fuerteventura vio nacer a FAOSSE en sus orígenes gracias al apoyo del Cabildo, los ayuntamientos insulares, las autoridades consulares de la República de Senegal y el tejido social de la isla. Retomar este encuentro en Fuerteventura no solo responde al reconocimiento de la calidad organizativa y la hospitalidad majorera, sino que activa una plataforma estratégica para coordinar a un centenar de asociaciones procedentes de todo el territorio nacional (islas y península), fomentando la cohesión cívica, la educación intercultural y la cooperación institucional.

El proyecto se concentrará en la celebración presencial del encuentro en los días 13 y 14 de noviembre de noviembre 2026.

Cuarto.- Con fecha 23 de octubre de 2026, el Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia emite documento de autorización para el inicio de la tramitación de la citada subvención, en el que consta lo siguiente:

-Entidad: CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE FUERTEVENTURA
-Cuantía: 40.000,00 euros (Abono anticipado).
-Proyecto: Encuentro nacional de la Federación de Asociaciones y Organizaciones Sociales Senegalesas en España (FAOSSE).

-Justificación de la razón de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública:

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Fuerteventura es una corporación de derecho público que tiene encomendada la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, de conformidad con la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, y la normativa autonómica aplicable.

En el ejercicio de sus funciones, las cámaras de comercio desarrollan actuaciones orientadas al fortalecimiento del tejido empresarial, la cooperación institucional, la dinamización de la actividad económica y la articulación de relaciones entre los agentes económicos y sociales. Estas funciones permiten, asimismo, impulsar iniciativas de cooperación y diálogo con dimensión internacional, especialmente relevantes en un territorio como Fuerteventura, cuya posición geográfica favorece las relaciones entre Canarias, Europa y el continente africano.

En este contexto, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Fuerteventura promueve y participa en la organización del Encuentro Nacional de la Federación de las Asociaciones y Organizaciones Sociales Senegalesas en España (FAOSSE 2026), previsto para los días 13 y 14 de noviembre de 2026 en Fuerteventura, con la participación estimada de un centenar de asociaciones y representantes procedentes de distintos puntos del territorio nacional.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
08l8jdEIwkvJkKkfsmnxvbZ11v9DL-s7H

La iniciativa pretende contribuir a la reactivación de la estructura asociativa de la Federación mediante la celebración de una Asamblea General Extraordinaria destinada a renovar sus órganos de gobierno, reforzar la coordinación entre las asociaciones integrantes y favorecer el intercambio de experiencias y buenas prácticas. Asimismo, el encuentro constituye un espacio de diálogo intercultural y cooperación institucional que permite abordar cuestiones relacionadas con la integración social, la participación cívica y la convivencia.

La subvención tiene por objeto financiar los gastos necesarios para la organización y desarrollo del encuentro, incluidos los desplazamientos y alojamientos de los participantes, la logística de transporte, los materiales de identificación y acreditación, los recursos didácticos y los servicios técnicos y externos imprescindibles para la celebración de las sesiones de trabajo, de acuerdo con el presupuesto y las condiciones que se establezcan en el instrumento de concesión.

La actuación presenta interés público y social por su contribución al fortalecimiento del asociacionismo, la participación cívica, el diálogo intercultural y la cooperación entre entidades representativas de la comunidad senegalesa en España. La articulación de espacios de encuentro y coordinación favorece la capacidad de las organizaciones para desarrollar sus funciones, establecer objetivos compartidos y participar de forma estructurada en iniciativas de carácter social e institucional.

La celebración de la Asamblea General Extraordinaria adquiere especial relevancia por su finalidad de revitalizar la estructura organizativa de FAOSSE, promover la renovación de sus órganos de gobierno y restablecer mecanismos de coordinación entre las asociaciones que la integran. Estas actuaciones pueden contribuir al fortalecimiento de la participación asociativa y a la generación de canales estables de interlocución y cooperación.

La dimensión nacional del encuentro, con la asistencia prevista de representantes de asociaciones procedentes de distintos puntos de España, permite desarrollar un espacio común de intercambio de experiencias y buenas prácticas en materia de integración cívica, convivencia y participación social. Su celebración en Fuerteventura aporta, además, un marco territorial adecuado para el diálogo entre instituciones, entidades sociales y representantes asociativos, en consonancia con la realidad intercultural del archipiélago.

La intervención de la Cámara de Comercio de Fuerteventura se vincula a su función de representación y articulación de intereses generales y a su capacidad para colaborar con agentes institucionales y sociales en iniciativas que favorezcan la cooperación y las relaciones entre territorios. Su participación permite dotar al proyecto de coordinación técnica y administrativa para la gestión de los recursos, la contratación de los servicios necesarios y la adecuada justificación de los fondos públicos.

La financiación pública se dirige, por tanto, a hacer posible una actuación concreta que trasciende la celebración material de una reunión, al incorporar objetivos de fortalecimiento asociativo, participación cívica, cooperación institucional y convivencia intercultural, todos ellos relacionados con el interés general.

El proyecto presenta una vinculación con los objetivos de la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030, particularmente con aquellos relacionados con la reducción de las desigualdades, la promoción de sociedades inclusivas y la creación de alianzas para alcanzar objetivos comunes.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
08l8jdEIwkvJkKkfsmnxvbZ11v9DL-s7H

En concreto, la actuación se relaciona con:

- **ODS 10, Reducción de las desigualdades**, en cuanto pretende fortalecer la participación social y asociativa y favorecer espacios de interlocución que contribuyan a la inclusión y a la igualdad de oportunidades.
- **ODS 16, Paz, justicia e instituciones sólida,** por su orientación al fortalecimiento de las estructuras organizativas, la participación cívica y la cooperación entre entidades. .
- **ODS 17, Alianzas para lograr los objetivos**, mediante la colaboración entre la Cámara de Comercio, las asociaciones participantes y los agentes institucionales implicados.

La celebración del encuentro permite materializar estos principios a través de una actuación definida, con participantes identificados, objetivos concretos y resultados susceptibles de comprobación. Su contribución a la Agenda 2030 deberá valorarse atendiendo a la efectiva celebración de las sesiones previstas, la participación de las asociaciones, los acuerdos adoptados y las actuaciones de coordinación que se deriven del encuentro.

En consecuencia, la subvención se configura como un instrumento de apoyo público a una iniciativa de interés social e institucional, alineada con los principios de inclusión, participación, cooperación y fortalecimiento de las alianzas que inspiran la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030.

La financiación solicitada permite atender los costes operativos indispensables para reunir a las asociaciones participantes y desarrollar las actividades previstas, cuya realización requiere coordinar desplazamientos, alojamiento, transporte terrestre y medios técnicos y materiales. La cuantía deberá ajustarse a los gastos efectivamente necesarios, realizados y justificados, así como a las condiciones de admisibilidad establecidas en la resolución de concesión.

- Motivación de la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia:

No se considera conveniente promover la concurrencia por cuanto que la subvención se dirige a financiar una actuación singular, concreta y perfectamente identificada, promovida por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Fuerteventura, consistente en la organización y desarrollo del Encuentro Nacional de FAOSSE 2026, con una finalidad específica de fortalecimiento asociativo, participación cívica y cooperación intercultural e institucional

En consecuencia, concurren razones de interés público y social que justifican el apoyo financiero a esta iniciativa concreta, atendiendo a su finalidad de reactivar la estructura organizativa de la Federación, favorecer la coordinación de las asociaciones participantes y promover espacios de diálogo y cooperación, en consonancia con los objetivos de la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030.

Los motivos expuestos justifican plenamente la concesión de la subvención directa solicitada, conforme los requisitos exigidos en los artículos 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 21.1 b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Quinto.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, Línea de Actuación 064G2060 “Agenda 2030”, de los presupuestos del departamento para el año 2026.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
08l8jdEIwkvJkKkfsmnxvbZ11v9DL-s7H

Sexto.- Consta en el expediente con fecha 06 de octubre de 2026, solicitud de abono anticipado por parte de la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE FUERTEVENTURA , por insuficiencia de medios económicos para la realización de las actividades propuestas.

Asimismo consta en el expediente certificados acreditativos de la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE FUERTEVENTURA, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, y con la Seguridad Social.

A los citados antecedentes, les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030 (Agenda Canaria 2030) es el documento resultante de contextualización (o localización) de la Agenda 2030 de la ONU en Canarias, que recoge las metas específicas del archipiélago para la consecución de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), fijados a través del consenso entre representantes de la sociedad civil, del sector empresarial, del tercer sector, de la academia y de centros de investigación, y de las Administraciones públicas de toda Canarias.

La Agenda Canaria 2030, aprobada de forma oficial el 2 de diciembre de 2021, se consolida como el instrumento clave alineado con la Agenda 2030 de la ONU, que adapta sus ODS a la realidad del Archipiélago Canario, estableciendo la estrategia de todas las personas, colectivos, organizaciones y sectores institucionales para transformar el actual modelo de desarrollo y acercarlo a los parámetros de la sostenibilidad y la resiliencia; una guía para acometer en el decenio 2021-2030 las transiciones profundas que permitan hacer frente a los grandes desafíos del presente; y una herramienta que facilite a todos los agentes territoriales de Canarias, tanto públicos como privados, moldear, mejorar e implementar sus planes de acción a favor del desarrollo sostenible.

II.- Este proyecto, presentado por la Cámara de Comercio, se configura como una iniciativa estratégica detinada a impulsar el desarrollo asociativo y la integración social, articulando su acción en dos ejes fundamentales; desde el ámbito interno y asociativo, en el que busca desbloquear la inactividad de FAOSSE mediante la celebración de una Asamblea General Extraordinaria destinada a renovar sus órganos de gobernanza, unificar criterios de actuación y consolidar el tejido asociativo senegalés en España y desde el ámbito externo e institucional, en el que se busca posicionar a Fuerteventura como referente nacional en la gestión de la diversidad cultural, el diálogo migratorio ordenado y la cooperación al desarrollo socioeconómico, atrayendo a representantes institucionales y líderes asociativos de todo el país.

El proyecto se adapta a los ODS previstos para el Archipiélago Canario, incorporando unos objetivos directamente vinculados con los ODS de la Agenda Canaria 2030, como por ejemplo:

- **ODS 10 (Reducción de las desigualdades):** Contribuye de forma directa a la cohesión social de las islas mediante el fortalecimiento del tejido asociativo y la creación de espacios compartidos de diálogo. Su enfoque busca garantizar la equidad, la inclusión plena y la igualdad de oportunidades para toda la ciudadanía en el territorio canario.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
08l8jdEIwkvJkKkfsmnxvbZ11v9DL-s7H

- **ODS 16 (Paz, justicia e instituciones sólidas):** Promueve la consolidación de un modelo de gobernanza participativo y transparente a través de la robustez organizativa, impulsando la cooperación interentidad y estimulando la implicación activa de la sociedad civil en la toma de decisiones.
- **ODS 17 (Alianzas para lograr los objetivos):** Articula un marco de gobernanza multinivel y colaboración público-privada, dinamizado por la alianza estratégica entre la Cámara de Comercio, el tejido asociativo y las administraciones públicas canarias para el éxito del proyecto.

La tramitación de la presente subvención se rige por lo dispuesto en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, resultando de aplicación directa lo dispuesto con carácter de legislación básica en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y en el Reglamento de desarrollo de dicha ley, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

III.- La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Fuerteventura se creó en virtud del Decreto 173/2005, de 14 de julio, se ajustará a lo que disponen la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (en adelante Ley Básica de Cámaras), y la Ley 10/2019, de 25 de Abril, de Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Canarias, sus normas de desarrollo o aquellas que las sustituyan y el de su Reglamento de Régimen Interior.

Las Cámaras de Comercio son corporaciones de derecho público que representan, promueven y defienden los intereses del comercio, la industria y los servicios, actuando como nexo entre empresas y administraciones, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para cumplir los fines y el ejercicio de las funciones que tiene atribuida legalmente, sin perjuicio de la libertad sindical y de asociación empresarial, y de las actuaciones de otras organizaciones sociales que se constituyan legalmente.

Ofrecen servicios de asesoramiento, formación, apoyo a la internacionalización y trámites administrativos para emprendedores y empresas de todos los tamaños, buscando mejorar su competitividad. Para ello inciden en diversos aspectos de la economía, como son el Comercio, Turismo, Empleo, Innovación, etc…

Fuerteventura vio nacer a FAOSSE en sus orígenes gracias al apoyo del Cabildo, los ayuntamientos insulares, las autoridades consulares de la República de Senegal y el tejido social de la isla. Retomar este encuentro en Fuerteventura no solo responde al reconocimiento de la calidad organizativa y la hospitalidad majorera, sino que activa una plataforma estratégica para coordinar a un centenar de asociaciones procedentes de todo el territorio nacional (islas y península), fomentando la cohesión cívica, la educación intercultural y la cooperación institucional.

Consta en el expediente:

- Reglamento de Régimen interno de la Cámara
- Número de Identificación Fiscal
- Certificados de la Secretaría de los cargos de Presidente y DNI de ambos.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
08l8jdEIwkvJkKkfsmnxvbZ11v9DL-s7H

IV.- La tramitación de la presente subvención se rige por lo dispuesto en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, resultando de aplicación directa lo dispuesto con carácter de legislación básica en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y en el Reglamento de desarrollo de dicha ley, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

V.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

VI.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el apartado b) del artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

VII.- El Acuerdo de Gobierno de fecha 23 de diciembre de 2025, de modificación decimosegunda del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, establece al respecto lo siguiente:

"1.1.- Con carácter general, las bases reguladoras de subvenciones, las subvenciones directas, las aportaciones dinerarias, encargos a medios propios personificados y encomiendas de gestión podrán establecer su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurran las siguientes circunstancias:

- Que la ejecución de la actividad, así como su justificación se produzcan antes de la finalización del siguiente ejercicio presupuestario a aquel en que fueron concedidas.

- Que el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas con abono anticipado pendientes de justificación en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede.

Esta última circunstancia se hará constar en el expediente mediante certificación acreditativa expedida por el órgano concedente, comprensiva de aquellas concedidas por el mismo Departamento y al mismo beneficiario.

Tratándose de abonos anticipados de subvenciones, en dicha certificación además habrá de acreditarse que las concedidas en los dos ejercicios anteriores a que se refieren los párrafos anteriores estén justificadas y dicha justificación figure registrada en el módulo de subvenciones del Sistema Económico Financiero y Logístico de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogiC)"

Consta en el expediente certificado acreditativo n.º 155, de fecha 27 de octubre de 2026 expedido por la Jefa de Servicio de Asuntos Generales en el que se hace constar los extremos señalados en el Acuerdo de Gobierno de referencia.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
08l8jdEIwkvJkKkfsmnxvbZ11v9DL-s7H

VIII.- La entidad beneficiaria cumple con los requisitos necesarios para la concesión de la subvención directa, acreditado mediante la presentación, en tiempo y forma, de la documentación exigida por la normativa aplicable para la concesión de la subvención.

IX.- Conforme al artículo 27.1.a) del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, (BOC 122, de 16.9.1991), corresponde a los jefes de servicio instruir y formular la propuesta de resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los órganos departamentales a que estén adscritos.

X.- Asimismo el artículo 11.1 del Decreto 212/1991, establece que los viceconsejeros, en el área de la actividad que tengan encomendada instruyen y formulan la propuesta de resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los consejeros.

A su vez, el artículo 44.2.i) del Decreto 6/2024, de 25 de enero, del Presidente, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, establece que corresponde a la Viceconsejería del Gabinete de la Presidencia, como órgano de apoyo material al Presidente o Presidenta, la gestión de las ayudas y subvenciones cuya concesión corresponda al Presidente o Presidenta y que no esté atribuida a otro órgano.

En virtud de lo expuesto y en base a los hechos y consideraciones jurídicas contenidos en la presente,

INFORMO

Primero.- La procedencia de la tramitación y concesión de una subvención directa, por razón de interés público y social, a la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE FUERTEVENTURA, destinada a sufragar gastos del encuentro nacional de la Federación de Asociaciones y Organizaciones Sociales Senegalesas en España (FAOSSE) por importe de cuarenta mil euros (40.000,00 €), con abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, Proyecto 064G2060 “Agenda 2030”, de los presupuestos del departamento para el año 2026.

Dicha subvención representa el 100 % de los costes de las actividades a realizar con el importe de esta subvención, según el plan de financiación (previsión de ingresos y gastos) presentado.

Asimismo la subvención representa el 62,50% del total del proyecto en conformidad con la previsión de ingresos y gastos presentado.

Segundo.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se establece del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 ambos inclusive.

El evento se celebrará en los días 13 y 14 de noviembre de 2026.

Tercero.- Procede el abono anticipado correspondiente al 100% del importe total de la subvención, una vez concedida la misma, conforme dispone el artículo 34 en sus apartados 4 y 5 de la LGS y el artículo 37 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, así como en el apartado 1.1 del Anexo del Acuerdo de Gobierno de fecha 23 de diciembre de 2025, de modificación decimosegunda del Acuerdo de Gobierno

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
08l8jdEIwkvJkKkfsmnxvbZ11v9DL-s7H

de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

Firmado digitalmente:
La Jefa del Servicio de Asuntos Generales. Nayra Rodríguez Borges

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1 del citado Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, y el artículo 44.2.i) del Decreto 6/2024, de 25 de enero, del Presidente, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno,

PROPONGO

Primero.- Que se conceda una subvención directa, por razón de interés público y social, a la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE FUERTEVENTURA, destinada a sufragar gastos del encuentro nacional de la Federación de Asociaciones y Organizaciones Sociales Senegalesas en España (FAOSSE) por importe de de cuarenta mil euros (40.000,00 €), con abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4800200, Proyecto 064G2060 "Agenda 2030", de los presupuestos del departamento para el año 2026.

Dicha subvención representa el 100 % de los costes de las actividades a realizar con el importe de esta subvención, según el plan de financiación (previsión de ingresos y gastos) presentado.

Asimismo la subvención representa el 62,50% del total del proyecto en conformidad con la previsión de ingresos y gastos presentado.

Segundo.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se establece del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 ambos inclusive.

El evento se celebrará en los días 13 y 14 de noviembre de 2026.

Tercero.- Que se lleve a efecto el abono anticipado correspondiente al 100% del importe total de la subvención, una vez concedida la misma y conforme dispone el artículo 34 en sus apartados 4 y 5 de la LGS y el artículo 37 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, así como en el apartado 1.1 del Anexo del Acuerdo de Gobierno de fecha 23 de diciembre de 2025, de modificación decimosegunda del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

Firmado digitalmente:
El Viceconsejero del Gabinete de la Presidencia. Octavio Caraballo de León.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
OCTAVIO JESUS CARABALLO DE LEON - VICECONSEJERO/A
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.
Fecha: 30/10/2026 - 08:47:13
Fecha: 29/10/2026 - 14:56:00
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
08l8jdEIwkvJkKkfsmnxvbZ11v9DL-s7H
El presente documento ha sido descargado el 30/10/2026 - 08:54:28